ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA ABIERTA Y ACCESORIOS, PARA LOS DIFERENTES CARGOS Y DESPACHOS JUDICIALES PERMANENTES, CREADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ - TOLIMA.

DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra y en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone que "…La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo..", es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, efectúa el presente estudio y los análisis necesarios para conocer el sector relacionado con la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios, con destino a los diferentes cargos y despachos Judiciales permanentes, creados mediante los Acuerdos PCSJA22-12026/12027/12028/12032/12033, que conforman el Distrito Judicial de Ibagué - Tolima.

La Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada por Colombia Compra Eficiente indica que: "…el resultado de los análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos al Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE- ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública…"

GENERALIDADES:

1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	56112102	Sillas para grupos de trabajo
2	56112104	Sillas para ejecutivos
3	56112204	Superficies de trabajo
4	56121805	Archivadores
5	46182205	Descansos para los pies
6	46182200	Equipos de apoyo ergonómico

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta, para los diferentes cargos y despachos judiciales permanentes, creados mediante los Acuerdos PCSJA22-12026 (15-dic/22), 12027(16-dic/22), 12028 (19-dic/22), 12032 (19-dic/22), 12033 (29-dic/22), en el Distrito Judicial de Ibagué Tolima.

3. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- **Sector** dividido en subsectores.
- **Subsector** dividido en ramas de actividad.
- **Rama de Actividad** conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes

- **Sector primario o sector agropecuario**.
- **Sector secundario o sector industrial**.
- **Sector terciario o sector de servicios**.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

- **Sector Primario o Sector Agropecuario**: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

- **Sector Secundario o Industrial**: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

- **Sector Terciario o de Servicio**: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

- **Sector cuaternario**: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Según las características identificadas de los bienes y servicios requeridos, contenidos en el objeto del proceso contractual la adquisición e instalación de muebles para oficina abierta y accesorios pertenece al sector secundario o industrial.

Dentro de las variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación** que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Según el DANE la inflación total nacional causada en lo corrido del año 2022, es decir en los últimos doce meses, con corte a diciembre de 2022, se calculó en 13.12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%. La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. Por su parte, según la entidad, en diciembre la inflación fue de 1,26%.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Diciembre 2021 y 2022

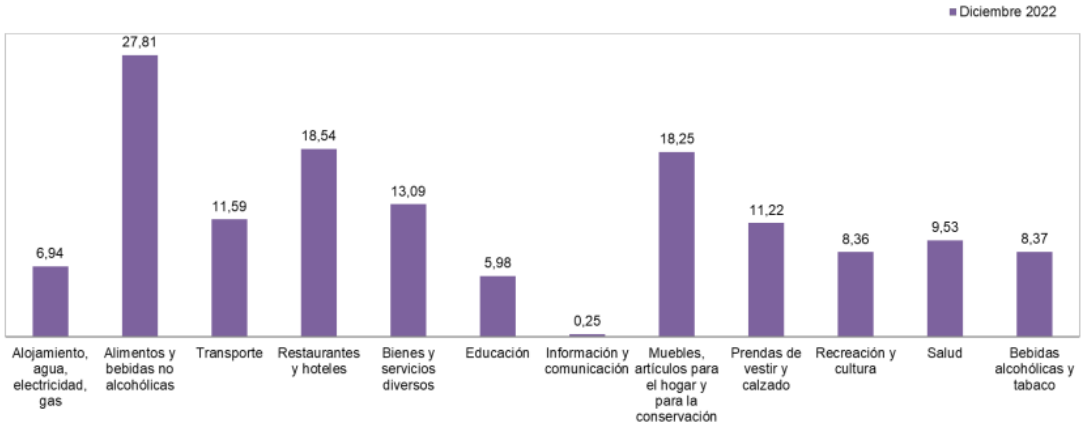
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic22.pdf

Variacion anual (diciembre de 2021 a diciembre de 2022)

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13.12%) se explicó principalmente por la variacion anual de las divisiones, alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones, alimentos y bebidas no alcoholicas (27.81%) y restaurantes y hoteles (18.54%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Diciembre 2022



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

• **La variación del salario mínimo en Colombia** también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de los últimos años en Colombia:



La Mesa de Concertación Salarial, integrada por centrales obreras, gremios de la producción y el Gobierno Nacional, llegaron por novena vez a una cifra concertada del salario mínimo para el 2023. El incremento se fijó en 16%, teniendo en cuenta una productividad de 1,24% y la proyección de inflación de 12,64% para el cierre del año 2022. Precisamente el dato de inflación es el que ayuda a ver cuál fue el incremento real del mínimo y qué tanto ayuda a contrarrestar los altos precios con los que termino el año 2022. El aumento real del mínimo para 2023 es 3,4%.

Este es el segundo incremento salarial más alto en lo que va del siglo, solo por detrás del que se fijó para el año 2022 durante el Gobierno de Iván Duque. El expresidente acordó con los empresarios un aumento de 10,07% para llegar a $1 millón. Con una inflación de 5,62% en 2021, el aumento real para este 2022 fue de 4,5%, el más alto desde 1985.

(https://www.larepublica.co/economia/alza-real-del-salario-minimo-de-2023-sera-la-segunda-mas-alta-en-lo-que-va-del-siglo-3513985)

3.1. MIPYMES EN COLOMBIA

"…En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB…" *(fuente: www. unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana/)*

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI "…indaga sobre la percepción de los empresarios MiPymes agremiados a ACOPI Nacional, referentes a temas de interés tales como: nivel de la producción de bienes y servicios, el volumen de ventas, el nivel de inversiones realizadas, la rentabilidad, la cuota de mercado, el ausentismo laboral, la generación de empleo, expectativas para el cuarto trimestre y la coyuntura

económica, en este trimestre se monitorean los resultados sobre mercado laboral a nivel nacional y el comportamiento de este segmento en Mipyme, se analizan los factores que inciden en el desempeño de las empresas y complementan los resultados realizados sobre indicadores anteriores, como capacidad productiva, desabastecimiento de materias primas, encadenamiento productivo, dinámica de la inversión, la financiación y la innovación.

Por otro lado, acerca de la distribución de la muestra según el tamaño de la empresa que participó en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) correspondiente al tercer trimestre de 2022, se puede observar que la mayor proporción de empresas corresponden a las micro (47,6%), seguido de las pequeñas (34,7%) y el 17,6% a medianas. Así pues, se infiere que, este comportamiento guarda relación con el tejido empresarial del país, en donde se evidencia una participación significativa de estos segmentos empresariales en la dinámica económica local…"

3.1.1. INDICADORES FUNDAMENTALES MIPYMES

"…A) Nivel de producción de bienes y/o servicios
Al indagarle a los empresarios encuestados sobre el nivel de producción de bienes y/o servicios que presentaron en el tercer trimestre del presente año, el 40,1% mencionó que este indicador disminuyó, el 47,2% se mantuvo y para el 12,7% aumentó.

Teniendo en cuenta este indicador con respecto al periodo anterior (segundo), se observa que la percepción de disminución era de 44,6%, lo que representó una disminución de 4.5 puntos porcentuales. Al realizar el mismo ejercicio con los empresarios que manifestaron que la percepción de este indicador aumentó, en el segundo trimestre de 2022 era de 15,7% lo que significó una disminución de 3pp.

Al comparar estos datos con los resultados de esta misma encuesta hace tres años, antes de pandemia, la percepción de disminución ha aumentado en 20.6 p.p. donde se situaba en un 24% de MiPymes que indicaban tener disminuciones en la producción en el 2019.

"…B) Volumen de ventas
Al consultarle a los empresarios sobre el volumen de ventas presentado en el trimestre estudiado, el 44,3% aseveró que este indicador disminuyó, el 37,2% que se mantuvo y para el 18,5% aumentó. Al comparar este indicador con el segundo trimestre del año en curso, se presentó una disminución de 8.7 p.p. frente a las empresas que manifestaron que el nivel de ventas disminuyó pasando de 53% a 44,3%.

Al analizar este indicador con el segundo trimestre del año en curso, se observa que el 28,9% de los empresarios MiPymes consultados habían manifestado mantener el volumen de sus ventas y el 18,1% lo aumentó.

"…C) Nivel de inversión realizada
Para conocer el impacto del nivel de inversión realizada en el tercer trimestre de 2022 a través de la Encuesta de Desempeño Empresarial se les consultó a los empresarios como fue el comportamiento del indicador en mención a lo que el 46,4% manifestó que, estas disminuyeron con respecto al trimestre anterior; asimismo, el 43,5% se mantuvo y el 10% aumentó.

Al realizar un comparativo con el segundo trimestre del año en curso, se demuestra que el nivel de inversión realizada se comportó de la siguiente manera: según el 34,9% de los empresarios consultados aseveraron que se mantuvo, lo que se traduce en un aumento de 8.6pp.

"…D) Rentabilidad
La rentabilidad en el tercer trimestre de 2022 según el 9% aumentó, mientras que para el 34,8% se mantuvo y para el 56,2% disminuyó. Cabe destacar que este indicador tuvo un aumento de tres puntos porcentuales con respecto al trimestre anterior.

En relación a este indicador, es preocupante que sea el mayor representante de empresarios que indicaron tener disminuciones en los indicadores fundamentales de desempeño empresarial en el tercer trimestre de 2022, pues, esta permite tener una perspectiva de lo productivo en término de beneficios que están siendo los empresarios para poder crecer o sostener su organización.

"…E) Cuota de mercado
Al analizar los meses julio, agosto y septiembre del presente año, según el 39,1% de los empresarios encuestados perteneciente al segmento de las MiPymes manifestaron que la cuota de mercado disminuyó, el 49,9% asevera que se mantuvo y tan solo el 11,1% afirmo que aumentó.

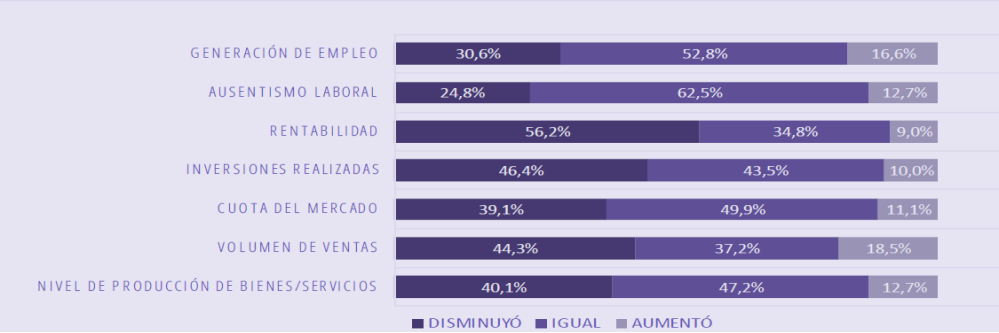
De la misma manera, al observar las cifras del tercer trimestre del año en estudio, se observa que el 12,6% manifestó que este indicador aumentó que, es decir la percepción de aumento fue de 1.5 p.p.

"…F) Ausentismo laboral
Para conocer el impacto del ausentismo laboral en las MiPymes en el tercer trimestre de 2022, se les consultó a los empresarios si este había disminuido, aumentado o se había mantenido, a lo que el 24,8% afirmó que disminuyó, el 62,5% se mantuvo y el 12,7% afirmó.

Al comparar el segundo trimestre del año en curso, se observa que la percepción de disminución aumentó 13 p.p. pasando de 24,8% a 37,8%.

"…G) Generación de empleo
El empleo fue uno de los principales indicadores que se vio afectado por la pandemia generada por el COVID-19. En este sentido, por medio de esta encuesta, el 30,6% de los empresarios encuestados manifestó que la generación de empleo disminuyó, el 52,8% se mantuvo y el 16,6% aumentó.

Gráfico 3. Comportamiento de los principales indicadores durante el tercer trimestre de 2022 en comparación con el tercer trimestre de 2022

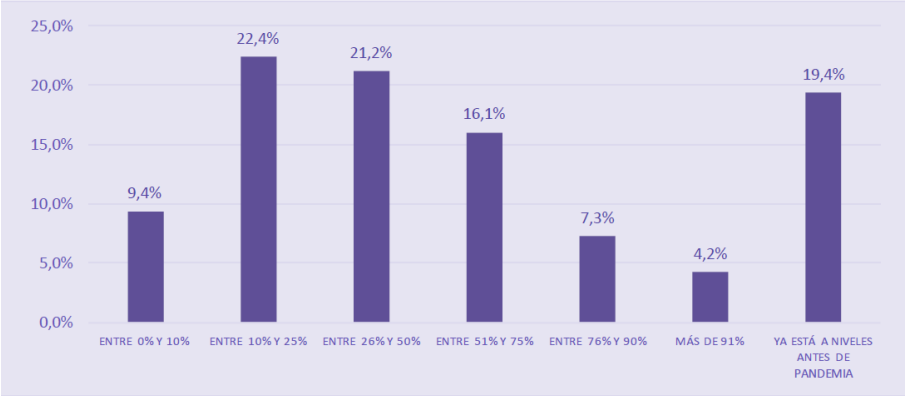


Luego de observar los resultados estadísticos generados por la Encuesta de Desempeño Empresarial realizada por el Observatorio MiPyme de esta institución, se concluye que: en promedio, el 40,2% de empresarios del segmento MiPyme manifestaron presentar disminuciones en los indicadores mencionados anteriormente durante el tercer trimestre de 2022, mientras que solo el 12,9% percibió aumento y el 46,8% afirmó que los indicadores mencionados se mantuvieron con respecto al trimestre anterior.

3.1.2. RECUPERACIÓN DE LAS MIPYMES CON RESPECTO AL COVID-19

Al consultarle a los empresarios sobre cuál era su nivel de desempeño antes de la pandemia y cuanto le hacía falta por recuperar para volver a dichos niveles pre pandémicos, el 80,6% que aún no ha logrado posicionarse en niveles prepandémicos manifiesta que, debe recuperar entre 26% y 50% de su desempeño (21,2%), entre el 10% y 25% (22,4%).

Gráfico 37. ¿Cuánto considera le hace falta a su empresa para volver a dichos niveles de desempeño?



"…EXPECTATIVAS PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

Según el DANE, el Producto Interno Bruto, para el tercer trimestre de 2022, fue de 7%, cifra que disminuyó 5.8 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre, pero de 2021, el cual era de 13,8%. Al desagregar este

indicador por las principales actividades económicas, podemos observar que la construcción tuvo un incremento de 13,4%, el comercio un aumento de 8,1% y las industrias manufactureras de un 7%, esta última potenciada principalmente por la refinación de petróleo, y la fabricación de productos químicos, caucho, equipo eléctrico, textiles y curtido de cuero. Cabe destacar que, la única actividad que decreció fue la agricultura (-1,4%).

Por otro lado, esta misma institución a través del Indicador de Seguimiento a la Economía para el mes de septiembre fue de 4,2%, manifestó que las actividades artísticas hicieron el mayor aporte a la economía, esto es debido por la dinámica de eventos masivos, conciertos y otros eventos culturales.

Tanto el Producto Interno Bruto como el Índice de Seguimiento a la Economía, tuvieron un crecimiento inferior con respecto a los periodos anteriores, es decir la economía colombiana muestra leves señales de una desaceleración debido a la subida de los precios y las altas tasas de interés.

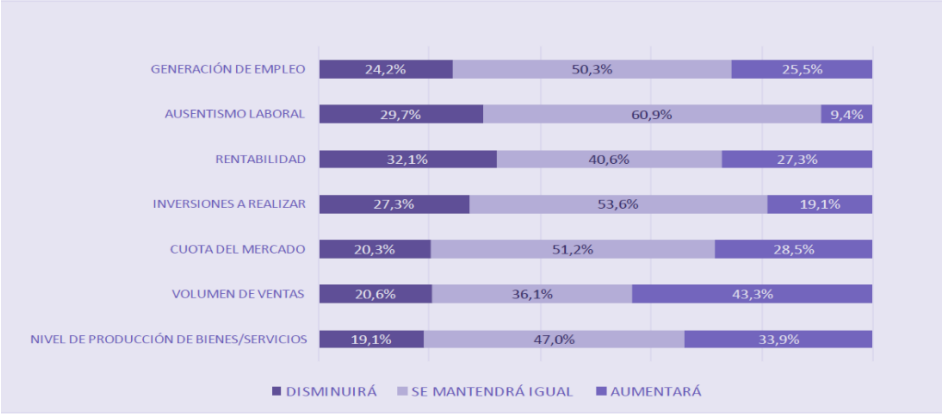
Ahora bien, algunos expertos han planteado una corrección en la expectativa de crecimiento para la economía colombiana en el 2023, puesto que, según BBVA Research la tendencia pasaría de 2,5% a 2%, debido a una menor dinámica del consumo privado, altas tasas de interés, la desaceleración del crecimiento del empleo y de las exportaciones. Por lo anterior, es importante plantear una reforma tributaria equilibrada que fomente la inversión con el objetivo de superar estos pronósticos, brindándole estabilidad e incentivos al sector empresarial para continuar impulsando la economía y generando empleo formal.

Según expectativas del segmento MiPyme para el cuarto trimestre de 2022, los empresarios consideran que el volumen de ventas aumentará en un 43,3%, 51 seguido del nivel de producción de bienes y/o servicios (33,9%) y la cuota de mercado (28,5%).

Adicionalmente, las inversiones a realizar en el cuarto trimestre de 2022, según el 27,3% disminuirán igual que la generación de empleo (24,2%).

Finalmente, para el 60,9% de los empresarios, el ausentismo laboral se mantendrá y la cuota de mercado hará lo propio en un 51,2% según los empresarios encuestados.

Gráfico 38. Expectativas de los empresarios MiPymes para el cuarto trimestre de 2022



Fuente:https://www.acopi.org.co/wp-content/uploads/2022/12/ENCUESTA-DE-DESEMPENO-EMPRESARIAL-2022-3.pdf?vgo_ee=lxg8Go9Ka32F4x%2BWK62D1HF23%2F3rGVmInt%2FjrR0vskhl9HkqHkzEBZLLPg%2FltURo

Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, que fue transcrito en precedencia y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

3.2 FOMENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

3.2.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

De acuerdo a última información del DANE con corte a 26 de abril de 2022, fue del 39.3% y la pobreza monetaria extrema 12.2% en el total del territorio nacional.



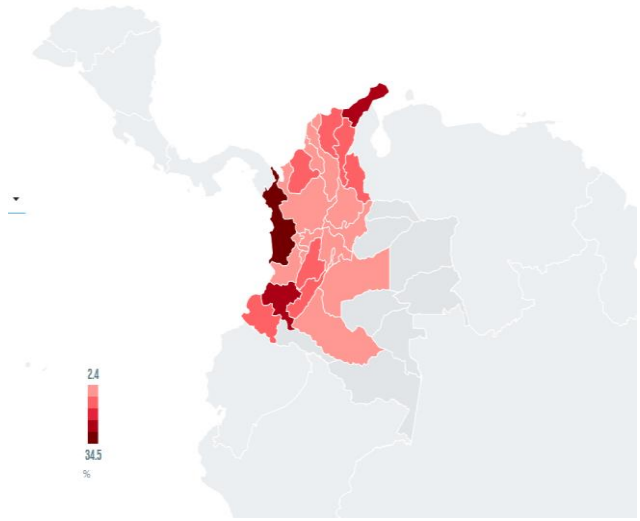
Fuente: dane.gov.co

Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios. En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020

había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

En 2021, en el total nacional, 6.110.881 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2020 había 7.470.265 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.359.384 personas salieron de la pobreza monetaria extrema. La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Ibagué, con 4,9%, seguida de Medellín A. M., con 5,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2021 fue Quibdó, con 30,4%, seguida de Riohacha con 27,5%.

El Departamento nacional de planeación proyecta que, en los próximos 4 años, la población en pobreza multidimensional disminuirá en 2.5 millones de personas (Del 17% al 11.9% en 2022), dado a que el 50% de los recursos en el Plan Plurianual de Inversiones están dirigidos al Pacto por la Equidad del PND.

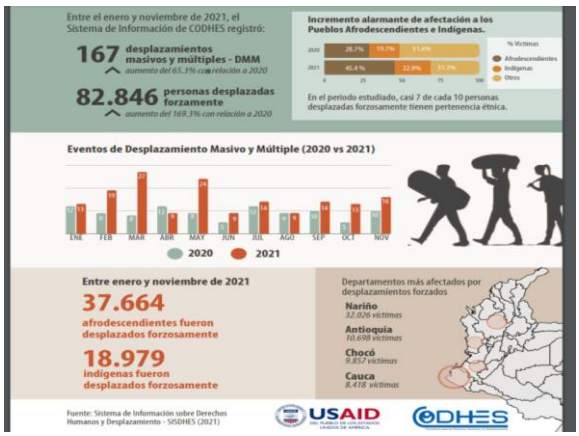


Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

3.2.2. DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA:

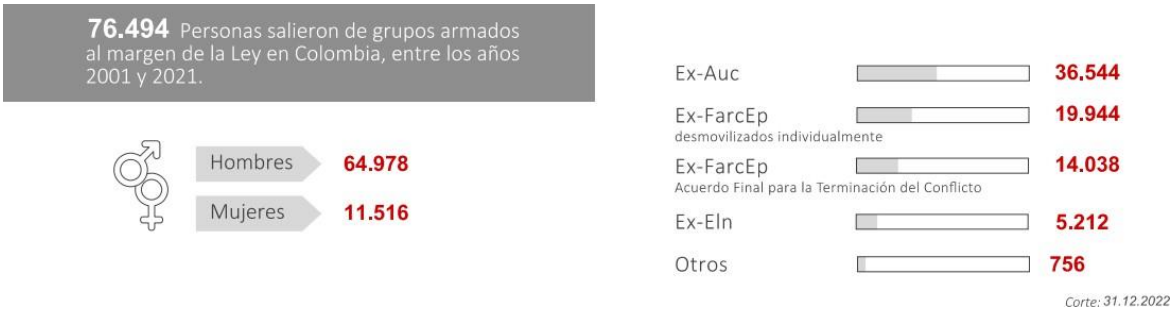
Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento CODHES en el Sistema de Información sobre desplazamiento forzado y Derechos humanos, creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informa las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. 82.946 personas fueron desplazadas entre enero y noviembre de 2021. Esta cifra representa un aumento del 169% respecto al 2020.Ocurrieron 167 eventos de desplazamientos masivos y múltiples. Las mayores afectaciones se dan a personas de pueblos étnicos: 7 de cada 10 personas desplazadas en 2021, tienen pertenencia étnica. 37.664 personas afrodescendientes fueron desplazadas forzosamente. 18.979 indígenas fueron desplazados forzosamente.



Fuente: Codhes

3.2.3. PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION:

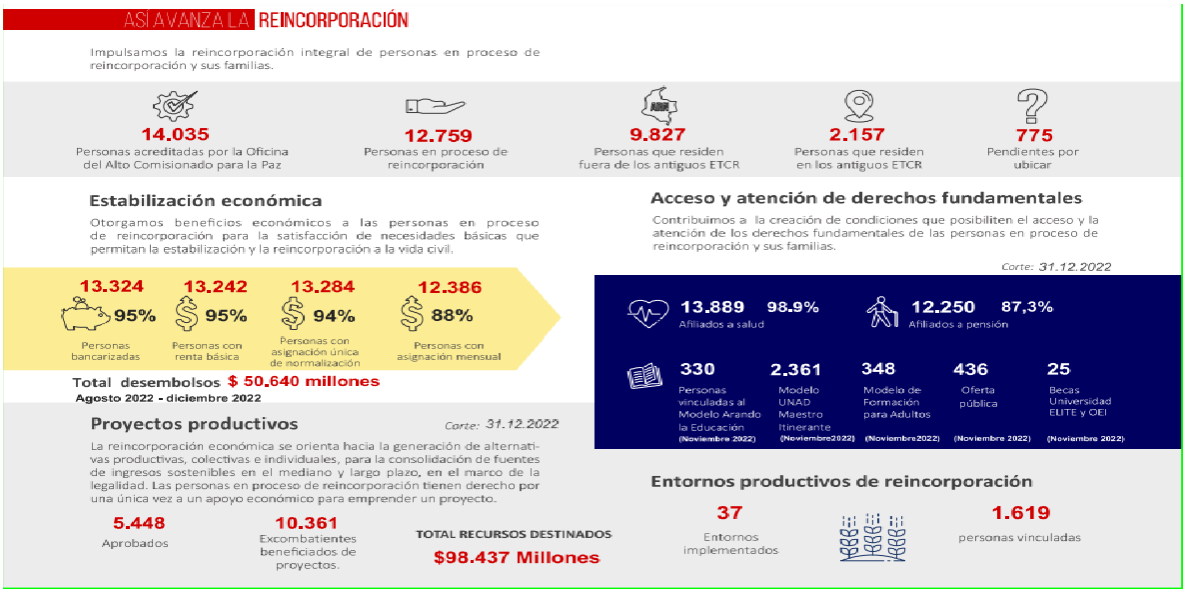
De acuerdo a la información de la agencia para la reincorporación y normalización en su último informe de 31 de diciembre de 2022, se han 76.494 persona entre los años 2001 y 2021.



Y de estas se han reintegrado voluntariamente 51.935 y a corte de 31 de diciembre de 2022, han culminado el proceso 27.260.



Y se han acreditado 14.035 personas en proceso de reincorporación y sus familias.



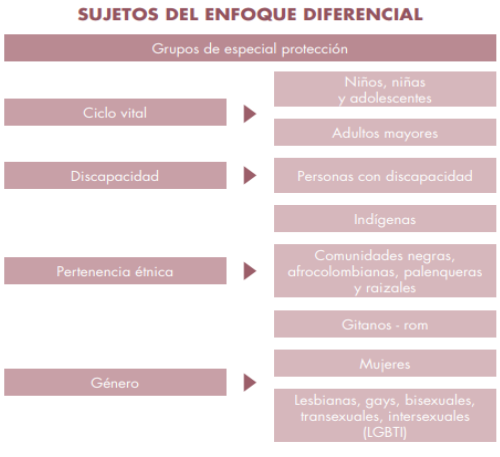
Fuente: Sistema de Información para la Reintegración (SIR)

3.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.



Fuente: Ministerio del Interior

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 182 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que elaboran los elementos requeridos, como las que los distribuyen, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar

en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, habrá de señalar en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

3.3. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL

Una vez realizado el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente y eficaz con propuestas económicas competitivas, las cuales son el soporte de la gestión logística y comercial garantizan finalmente la satisfacción del cliente.

La industria de la madera y el mueble es una de las más antiguas de la humanidad, en los últimos años ha venido experimentando cambios significativos y ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, permitiendo adaptar las materias primas y avances tecnológicos a las necesidades del mercado. La economía naranja, ha tomado tanta fuerza que ha ayudado a potencializar a los diseñadores colombianos. Hay que tener en cuenta que cuando se requiere llegar a mercados internacionales es necesario aplicar tecnologías avanzadas en los productos a comercializar.

Los principales fabricantes de muebles del país se enfocan en la innovación y el talento en el diseño como factor competitivo. La industria de muebles en Colombia se caracteriza porque sus empresas son conscientes y están comprometidas con la reforestación mediante la implementación de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

Es así como a nivel nacional encontramos grandes empresas dedicadas a la fabricación y/o distribución de muebles para oficina y accesorios, como son, entre otras, MUEBLES ROMERO SAS, FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA, DISTRI MER, ZZETA S.A.S., MOBIMUEBLES SAS, GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, ANDIVISION SAS., DIVIDISEÑOS SAS, MUEBLES ELIOT, VISUAL DIDACTICA SAS.

3.4. PERSPECTIVA LEGAL

En el presente análisis, se adopta la orientación metodológica de la Guía Para La Elaboración De Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y se aplican los principios legales consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables que regulan la materia, al igual que el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No.7025 del 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual va encaminado a la adquisición de mobiliario, y en atención al presupuesto oficial estimado, la entidad va a adquirirlo mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se desarrollará a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

No obstante, lo anterior, se puede establecer que desde la perspectiva legal el proceso a iniciar y tramitar es totalmente viable, ya que se trata de actividades de carácter licito. Las diligencias, unidades y cantidades a desarrollar están debidamente estipuladas basándose en la necesidad a satisfacer y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado.

3.5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ECONOMICA

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Existen en los mercados nacionales diversas empresas del sector, que brindan diferentes alternativas en cuanto al suministro de muebles para oficina, con la capacidad comercial y financiera para cumplir la necesidad manifestada en el presente estudio.

La industria del mueble es un sector dinámico, intensivo en mano de obra, con oportunidades para diseñadores de interiores altamente calificados. Combina nuevas tecnologías con innovación, patrimonio, diseño y estilo. La industria está dominada principalmente por pequeñas y medianas empresas. En los últimos 50 años la creciente riqueza en la economía industrial ha provocado la necesidad de la autoexpresión, el desarrollo, y la originalidad de los productos.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del contrato y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

3.6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Al respecto, habrá de dársele aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.2 del capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, que a su tenor ordena que: *"…En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto del contrato, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posible proveedores y de la industria* (subrayado y cursiva fuera de texto)

Así las cosas, y en atención a que del proceso que surja del presente estudio, no se da el presupuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es que: *"…La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"* , es que dentro de dicho proceso no se exigirá una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes teniendo en cuenta que el pago del proceso que se pretende iniciar se realizará de manera posterior al recibido a satisfacción del bien contratado, es decir, que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no es necesario realizar un análisis adicional desde la perspectiva financiera.

3.7. PERSPECTIVA TECNICA

El proveedor deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministros o materiales que, por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad, sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a (2) dos días hábiles, así mismo deberá manifestar que los elementos solicitados por la Entidad son de buena calidad, y que cumplen con las condiciones técnicas exigidas.

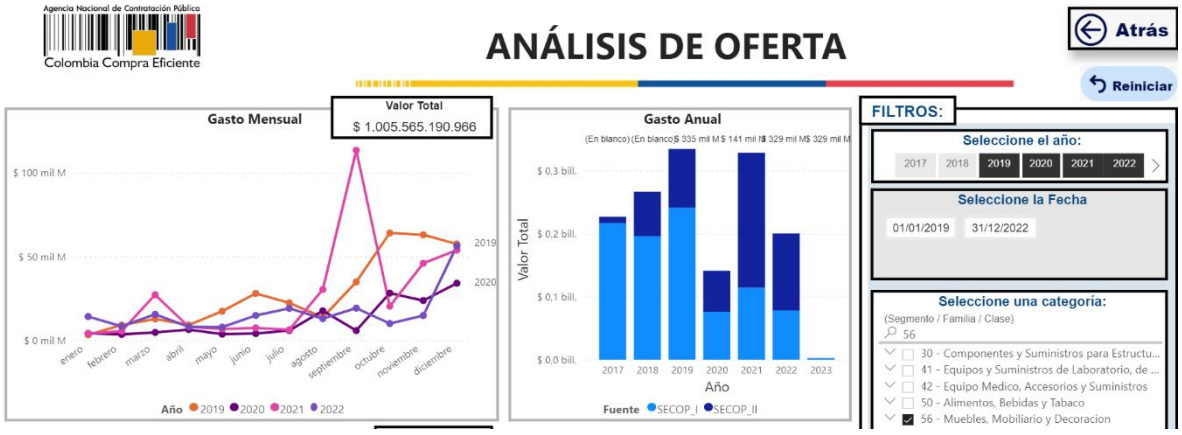
Dentro de las características del proceso requerido es de resaltar que los oferentes deben contar con la infraestructura requerida para atender dicha necesidad, estrategias de marketing adecuadas, además de su alta capacidad de organización y trabajo en equipo.

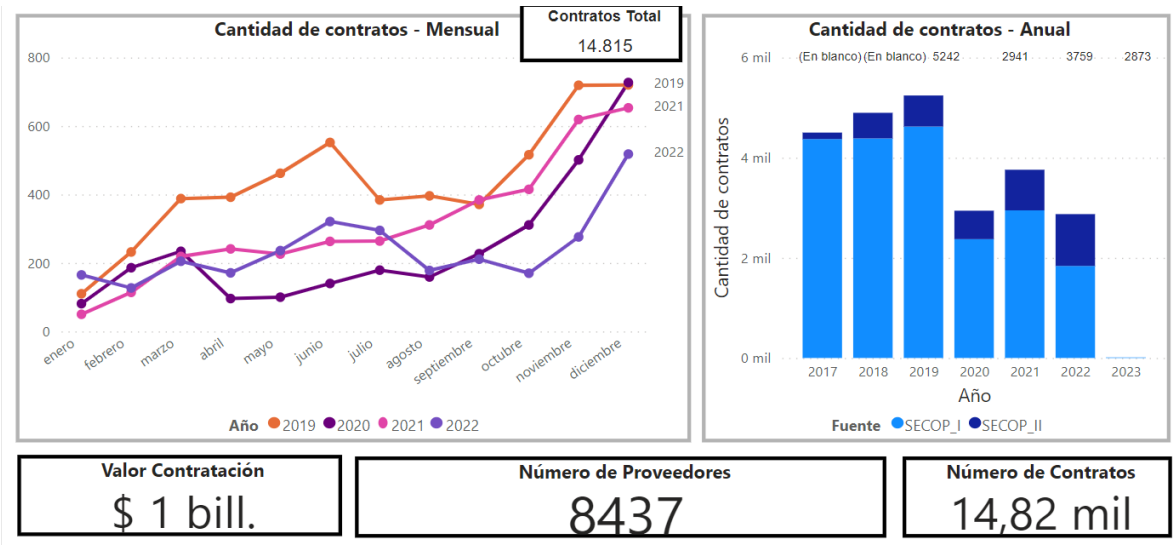
El esquema de funcionamiento debe garantizar, responsabilidad social empresarial, innovación, cumplimiento en las fechas de entrega, excelente atención y calidad de los productos, minimizando así posibles pérdidas de tiempo en la ejecución del contrato.

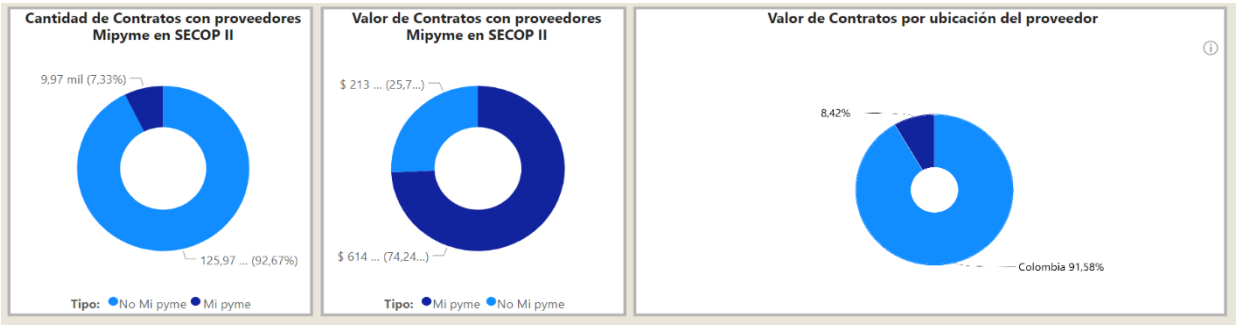
4. OFERTA

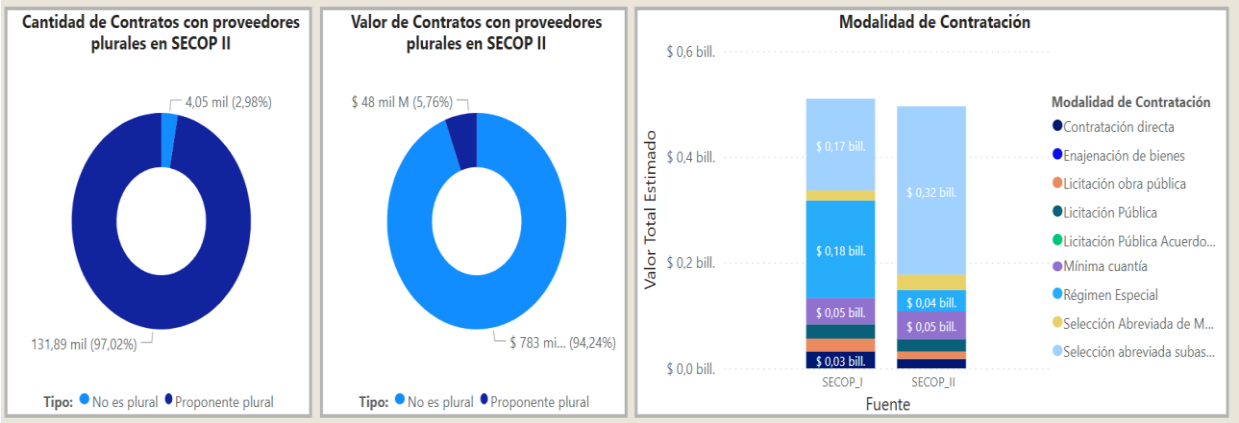
4.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un bien de común utilización en las empresas, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel nacional, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que distribuyen este elemento, entre las cuales según el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, arroja los siguientes resultados:









En las gráficas anteriores teniendo en cuenta un rango de tiempo entre enero de 2019 y diciembre de 2022, se puede observar que, para el suministro de muebles, mobiliario y decoración, encontramos 8437 proveedores, posibles oferentes, que han realizado contratación a través del portal único de contratación SECOP, que podrían participar en el presente proceso y se han realizado contratos con valor promedio de $1 bill , los cuales han sido

ejecutados por diferentes proveedores, lo que demuestra la transparencia de los procesos de SECOP. La cantidad de contratos con proveedores plurales en SECOP II es del 97.02% y 2.98% empresas no plurales. La mayor contratación se ha realizado por Selección Abreviada subasta inversa.

4.2. OFERTAS CONSULTADAS

Una vez realizada la consulta de ofertas en el Estudio de Mercado y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (M.A.E.) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se observó que existen varias empresas a nivel nacional que ofertaron para este suministro y se solicitaron aleatoriamente cotizaciones a: FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA y DISTRIMER.
Con tales cotizaciones se realizó el estudio de precios del mercado, con el cual se pudo determinar el presupuesto oficial para el futuro proceso que se realice.

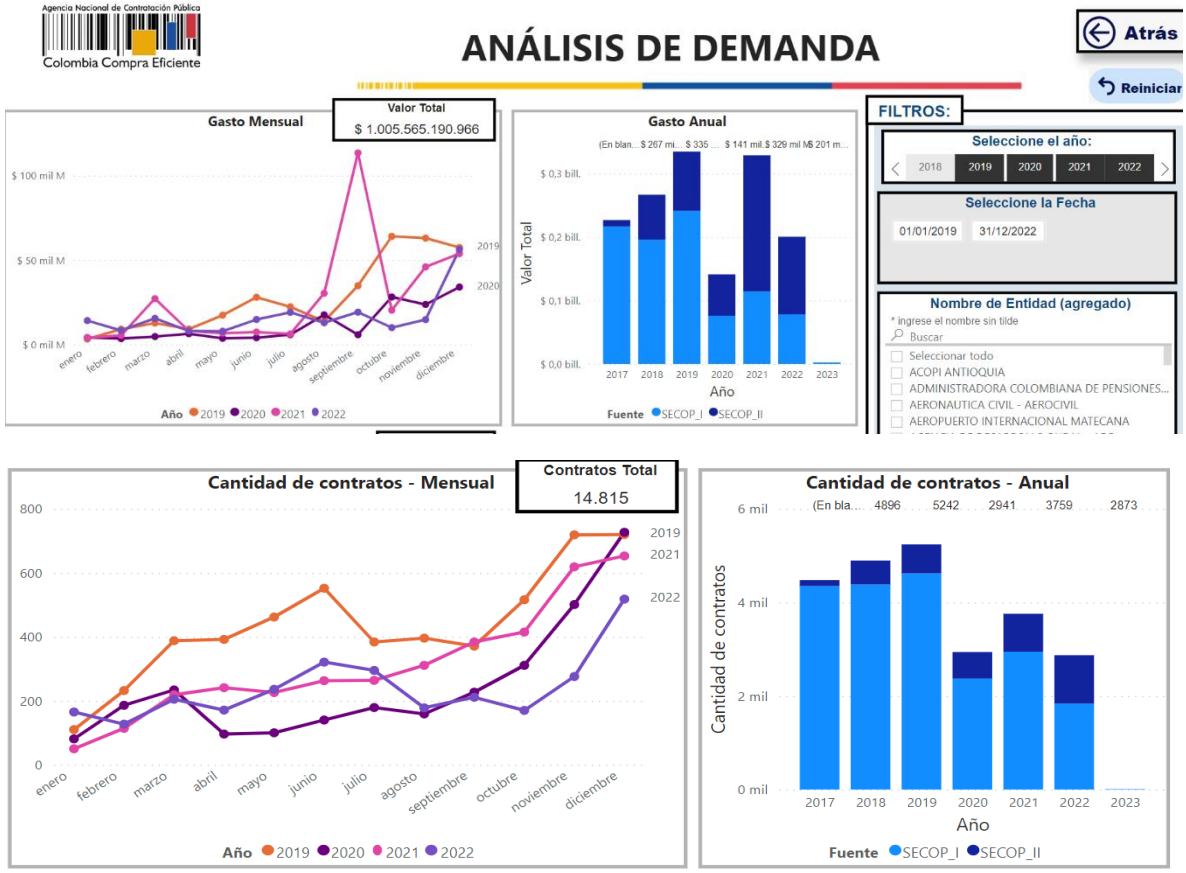
ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO MOBILIARIO 2023							
ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FABRICA DE MUEBLES DE OFICINA	DISTRIMER- CARMEN ELISA MALAVER TORRES	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Silla tipo gerente tapizada en paño color negro sin brazos, espaldar en malla ,tipo medio (cubriendo los omoplatos), o preferiblemente alto (cubriendo hasta los hombros), marco en polipropileno, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad 2D.El apoyo lumbar o el espaldar serán ajustables verticalmente. Tendrán un recorrido aproximado de 15 cm. El espaldar será de un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración. Ofrecerá posibilidades de limpieza. Mecanismo sincro 5 bloqueos, ajuste en recueste de silla cuando no este en posición fija, perilla de tensión. Cilindro neumático cromado para graduación de altura, asiento en espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m3, tendrá una ligera concavidad para alojar la región glutea, profundidad ajustable entre 38 y 45 cm, ancho 45 a 50 cm. suave inyectado forrado en paño. Base de 60 a 65 cm, como mínimo igual a base de asiento. 5 astas antivuelco, rodachinas de 5 a 7.5 cm de diametro , giratorias de 360o , resistencia de rueda 50-70 kg con autofrenado y recubrimiento en caucho para piso duro , fabricadas en nylon 6. Cabecero graduable en altura.	UND	47	748.000	928.800	838.400	39.404.800
2	Silla interlocutora sin brazos color negro , estructura en tuberia rolled calibre 18 o superior, soldadura mig, todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad en pintura electrostática, el acolchado de la silla debe ser en espuma de poliuretano inyectado flexible con una densidad mínima de 40 kg /m3	UND	3	231.000	214.200	222.600	667.800
3	Puesto de trabajo en L de 1.50x1.50 elaborado en madera industrial RH, enchapado en formica de 30 mm de espesor, bordes con canto rigido termo fundido con bocel plano en PVC color similar al tono de la formica, de 3 cm de espesor, altura de la superficie mínima de 0,70 cm con opción de ajuste de 3 cm (67 a 73 cm), las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2 cm. Profundidad mínima en la diagonal esquinera 0,80 cm, en superficies laterales 0,60 cm. Nota: la estructura metálica debe ser resistente, proporcionando seguridad, estabilidad y nivelación de todo el escritorio (el mueble no se debe estructurar sobre la cajonera), con recubrimiento en pintura electrostática (Que cubra totalmente el escritorio). Faldero: deberá llevar falderos en las dos alas fabricado en metal y recubierto con pintura electrostática (punzado), estaran ubicados a una distancia del borde de la mesa no superior a 10 cm, bordes y esquinas expuestos seran redondeados y curvados, el faldero se ubicara desde los 30 cm a 35 cm medidos desde el piso. Estructura: la base metálica en lamina cold roller entamborada o tubo de alta resistencia con niveladores para graduación de altura. Pasacables: la superficie tendrá una perforación para el paso del cableado del computador, la red de internet y de los teléfonos. Archivador bajo escritorio: dimensiones: el archivador tendrá 0,50 cm alto x máximo 37,5 cm ancho x 0,46 cm profundidad. Estructura del archivador: será autoportante con sistema antivuelco especialmente para cuando se extraigan los cajones. El mueble no debe perder el equilibrio con el cajón deslizado completamente, la estructura general sera metalica con pintura electrostática, con frentes en fórmica y acabado del mismo color de la superficie de trabajo. El archivador no debe servir de estructura para la superficie de trabajo. Para facilitar la movilidad y ubicación el archivador tendrá rodachinas con diámetro de 5 cm. Cajoneras: Tendrá una cajonera pequeña y una grande carpetera para formato tamaño oficio. Tendrán sistema de deslizador con corredera en acero inoxidable "full extensión" para facilitar la extracción , la corredera tendrá delimitador de salida o tope, cajoneras tendran chapa con llave. Manijas: diseño tipo "embebido" en la superficie frontal de la cajonera. Se ubicaran en la parte superior de las cajoneras y centradas, para la ubicación de los dedos las manijas trendran un ancho minimo de 10 cm y un espacio para la inserción de los dedos de minimo 2 cm. Colores a definir.	UND	28	1.250.000	1.630.300	1.440.150	40.324.200
4	Puesto de trabajo recto de 0.70x1.50 elaborado en madera industrial RH, enchapado en formica de 30 mm de espesor, bordes con canto rigido termo fundido con bocel plano en PVC color similar al tono de la formica, de 3 cm de espesor, altura de la superficie mínima de 0,70 cm con opción de ajuste de 3 cm (67 a 73 cm), las esquinas expuestas que puedan lesionar a los usuarios serán redondeadas con radio mínimo de 2 cm. Nota: la estructura metálica debe ser resistente, proporcionando seguridad, estabilidad y nivelación de todo el escritorio (el mueble no se debe estructurar sobre la cajonera), con recubrimiento en pintura electrostática (Que cubra totalmente el escritorio). Faldero: fabricado en metal y recubierto con pintura electrostática (punzado), ubicado a una distancia del borde de la mesa no superior a 10 cm, bordes y esquinas expuestos seran redondeados y curvados, el faldero se ubicara desde los 30 cm a 35 cm medidos desde el piso. Estructura: la base metálica en lamina cold roller entamborada o tubo de alta resistencia con niveladores para graduación de altura. Pasacables: la superficie tendrá una perforación para el paso del cableado del computador, la red de internet y de los teléfonos. Archivador bajo escritorio: dimensiones: el archivador tendrá 0,50 cm alto x máximo 37,5 cm ancho x 0,46 cm profundidad. Estructura del archivador: será autoportante con sistema antivuelco especialmente para cuando se extraigan los cajones. El mueble no debe perder el equilibrio con el cajón deslizado completamente, la estructura general sera metalica con pintura electrostática, con frentes en fórmica y acabado del mismo color de la superficie de trabajo. El archivador no debe servir de estructura para la superficie de trabajo. Para facilitar la movilidad y ubicación el archivador tendrá rodachinas con diámetro de 5 cm. Cajoneras: Tendrá una cajonera pequeña y una grande carpetera para formato tamaño oficio. Tendrán sistema de deslizador con corredera en acero inoxidable "full extensión" para facilitar la extracción , la corredera tendrá delimitador de salida o tope, cajoneras tendran chapa con llave. Manijas: diseño tipo "embebido" en la superficie frontal de la cajonera. Se ubicaran en la parte superior de las cajoneras y centradas, para la ubicación de los dedos las manijas trendran un ancho minimo de 10 cm y un espacio para la inserción de los dedos de minimo 2 cm. Colores a definir.	UND	12	900.000	1.130.500	1.015.250	12.183.000
5	Eleva pantalla color negro, mesa graduable 5 alturas - MDF - Pintura de alta resistencia, Herrajes metálicos, ancho 34 cm, fondo 22 cm, altura máxima 16 am, altura mínima 10 cm	UND	6	140.000	130.000	135.000	810.000
6	Descansa pies arco metálico, ancho 0,46 cm, fondo 0,35 cm, 17,5 altura, MDF, tres alturas, tapete antideslizante, tubo redondo de 5/8 calibre 18 con recubrimiento en cromo, incluye tapones en polipropileno, peso máximo 1,9 kg, color negro	UND	5	110.000	110.000	110.000	550.000
	VALOR TOTAL						93.939.800

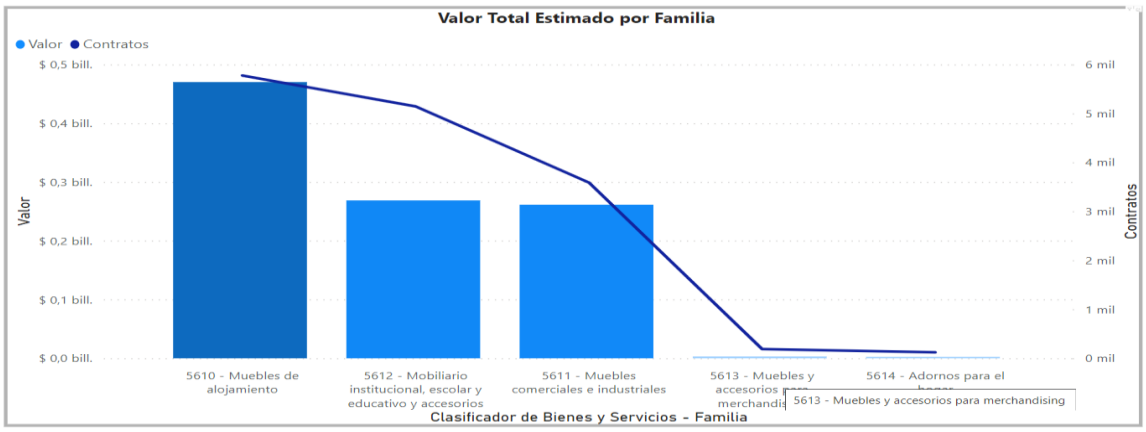
4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

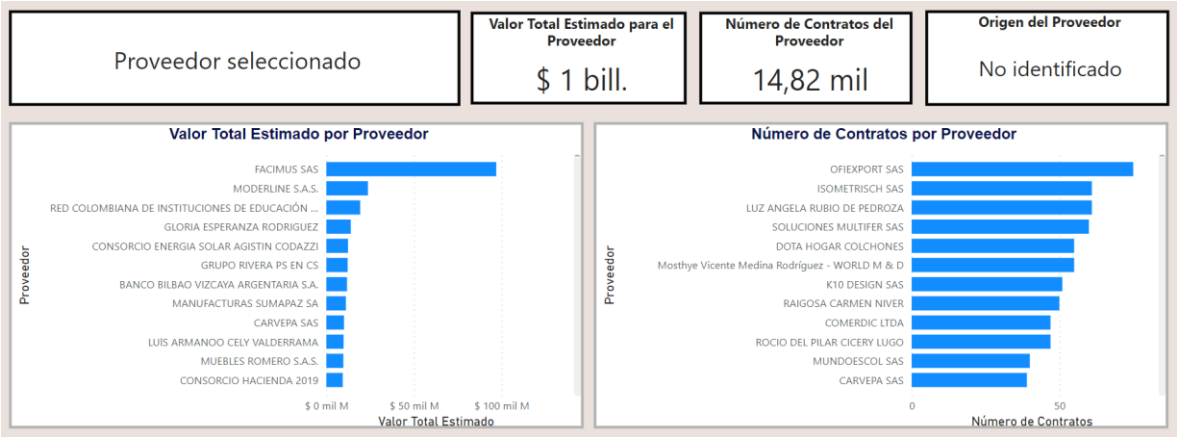
Teniendo en cuenta el anterior análisis de mercado y la disponibilidad presupuestal, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, autoriza disponer de un presupuesto de: **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($93.939.800) MCTE**, Incluidos impuestos de ley.

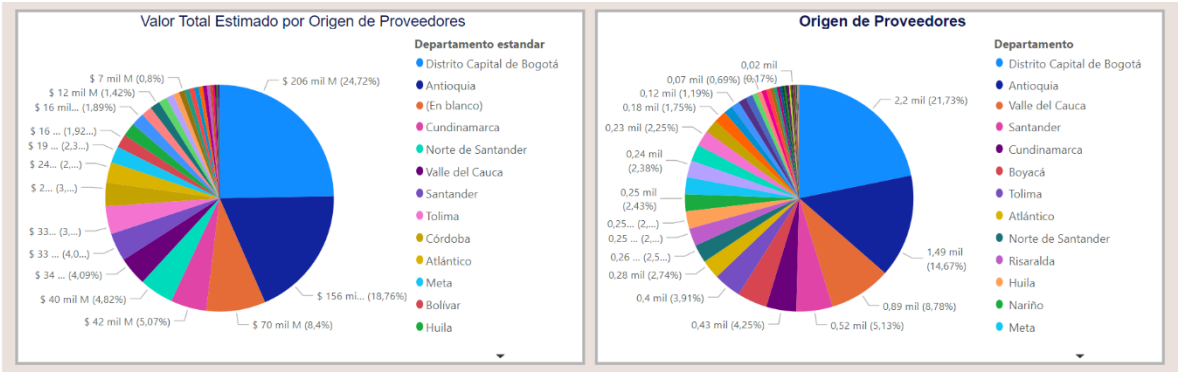
5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

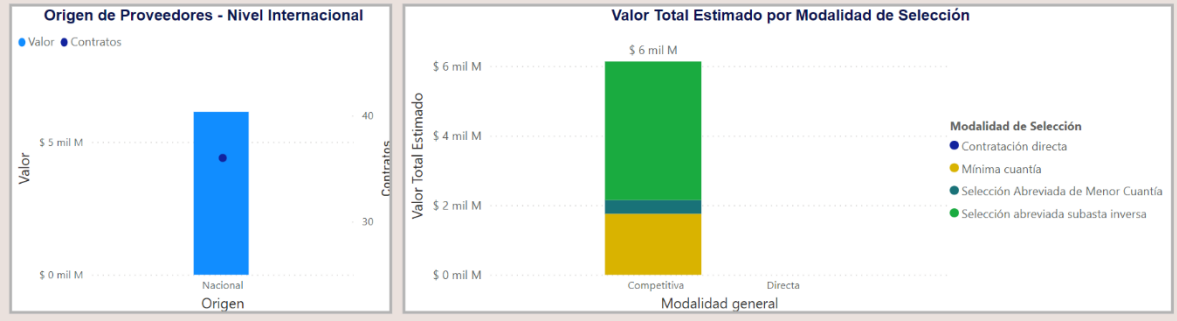
A continuación, se realiza el análisis de la demanda de los productos mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

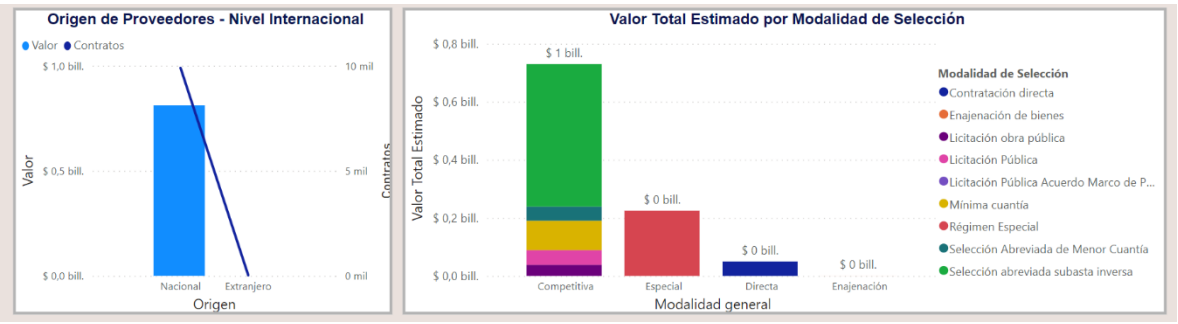



Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 0,5 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,3 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
6 mil
5 mil
4 mil
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
5610 - Muebles de alojamiento
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
5611 - Muebles comerciales e industriales
5613 - Muebles y accesorios para merchandis
5614 - Adornos para el
5613 - Muebles y accesorios para merchandising
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia


Proveedor seleccionado
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 1 bill.
Número de Contratos del Proveedor
14,82 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedor
FACIMUS SAS
MODERLINE S.A.S.
RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ...
GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ
CONSORCIO ENERGIA SOLAR AGISTIN CODAZZI
GRUPO RIVERA PS EN CS
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
MANUFACTURAS SUMAPAZ SA
CARVEPA SAS
LUIS ARMANOO CELY VALDERRAMA
MUEBLES ROMERO S.A.S.
CONSORCIO HACIENDA 2019
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
$ 100 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
OFIEXPORT SAS
ISOMETRISCH SAS
LUZ ANGELA RUBIO DE PEDROZA
SOLUCIONES MULTIFER SAS
DOTA HOGAR COLCHONES
Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M & D
K10 DESIGN SAS
RAIGOSA CARMEN NIVER
COMERDIC LTDA
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO
MUNDOESCOL SAS
CARVEPA SAS
Proveedor
0
50
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 206 mil M (24,72%)
$ 156 mi... (18,76%)
$ 70 mil M (8,4%)
$ 42 mil M (5,07%)
$ 40 mil M (4,82%)
$ 34 ... (4,09%)
$ 33 ... (4,0...)
$ 33... (3,...)
$ 2... (3,...)
$ 24... (2,...)
$ 19 ... (2,3...)
$ 16 ... (1,92...)
$ 16 mil... (1,89%)
$ 12 mil M (1,42%)
$ 7 mil M (0,8%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
(En blanco)
Cundinamarca
Norte de Santander
Valle del Cauca
Santander
Tolima
Córdoba
Atlántico
Meta
Bolívar
Huila
Origen de Proveedores
2,2 mil (21,73%)
1,49 mil (14,67%)
0,89 mil (8,78%)
0,52 mil (5,13%)
0,43 mil (4,25%)
0,4 mil (3,91%)
0,28 mil (2,74%)
0,26 ... (2,5...)
0,25 ... (2,...)
0,25... (2,...)
0,25 mil (2,43%)
0,24 mil (2,38%)
0,23 mil (2,25%)
0,18 mil (1,75%)
0,12 mil (1,19%)
0,07 mil (0,69%)
0,02 mil
Departamento
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Valle del Cauca
Santander
Cundinamarca
Boyacá
Tolima
Atlántico
Norte de Santander
Risaralda
Huila
Nariño
Meta





Mediante estas graficas se puede apreciar se ha realizado contratación en valor estimado $1 bill, y número de contratos 14.82 a nivel nacional, que se han realizado en la plataforma electrónica para contratación pública, mediante el aplicativo Secop II.

Predominan las modalidades de contratación de selección abreviada subasta inversa y menor cuantía. Respecto al origen geográfico de los proveedores la mayor cantidad de estos se encuentran en la ciudad de Bogotá.

5.1 ADQUSICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad tiene registro de contratos realizados anteriormente, cuyo objeto es igual o similar al del presente proceso, así:

SECCIONAL	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	MC-25 DE 2022	Contratar la adquisición de mobiliario (sillas ergonómicas), con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá	$ 86.718.807
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI-07-2022	Adquirir mobiliario con destino a las Altas Cortes (Presentación de oferta)	$ 1.451.976.382
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	030-2022	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS JEC Y LOS JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION DE FLORIDABLANCA	$ 84.371.000
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	MC030 DE 2022	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO	$ 99.947.867
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	MC-2022-32	Adquisición de Mobiliario	$ 99.641.588

6. IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Tipificación estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1. RIESGOS REGLAMENTARIOS.

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.

6.2. RIESGOS ECONOMICOS.

Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos.

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

A continuación, se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 3 – Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Tabla 4 – Categoría del Riesgos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 5 – Matriz de Riesgos

VER EL DOCUMENTO ANEXO

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué con Nit 800.165.945-5, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento del contrato	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	El plazo de ejecución del contrato cuatro meses más	10% Sobre el valor del contrato

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

- El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En desarrollo de la etapa de planeación de los procesos de contratación, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena que los estudios y documentos previos del proceso deben, entre otros elementos, contener; *"…La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial…"* (Numeral 8); para lo anterior, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adopta el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, con el fin de: "…*otorgar a los partícipes del Sistema de Compra Públicas un instrumento para la gestión contractual, en lo relativo a los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano. En atención a dicho propósito, el Manual desarrolla lineamientos y buenas prácticas contractuales que servirán a las Entidades Estatales para identificar que Acuerdos Comerciales son aplicables a sus Procesos de Contratación, así como las obligaciones y derechos que surgen en virtud de estos tratados internacionales…"*, por lo que dicho manual se convierte en herramienta fundamental para lograr el cumplimiento efectivo del mandato legal antes enunciado.

Empero, no obstante lo anterior, tal mandato legal no es aplicable a los procesos de mínima cuantía, toda vez que el artículo antes referido, en su inciso final taxativamente dispone que: *"…El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía…"*, razón por la cual, no habrá de realizarse ningún análisis en el presente proceso, con respecto a la aplicabilidad o no de los acuerdos comerciales suscritos por el estado Colombiano.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, link **www.colombiacompra.gov.co/listade-acuerdos-marco**, se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la Adquisición de muebles para oficina.

Así las cosas, al no poderse adquirir los elementos objeto de este proceso por intermedio del Acuerdo Marco de Precios vigente, habrá de tramitarse el presente proceso contractual mediante la modalidad de **Mínima Cuantía,** la cual es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

Ibagué, marzo 07 de 2023

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 2.2.10 del Capítulo Segundo del Manual d Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 d 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administració Judicial de Ibagué- Tolima, emite correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.

MONICA LORENA ZULUAGA PATIÑO
Asistencia Legal - División Contratos
Revisión Jurídica - Control de Legalidad

CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ M
Asistente Administrativo G. 5
Revisión Técnica- Proyectó

MARTÍN ALFONSO TRUJILLO GONZÁLEZ.
Coordinador Área Administrativa
Líder Administrativo